



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,  
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO  
(Art. 77 y art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	11 de OCTUBRE de 2022	Hora	9:00 AM
-------	-----------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05001 31 05 018 2019 00711 00	
DEMANDANTE:	NURY ELENA ARROYAVE CASTRO
DEMANDADO:	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen:  Demandante: NURY ELENA ARROYAVE CASTRO Representante: NURY ELENA CASTRO GIL C.C. 32.340.184 Apoderado: RAUL CATAÑO ARANGO con TP 171.522 del CSJ  Demandado: SEGUROS DE VIDA ALFA S.A representada legalmente por LUIS FRANCISCO URREGO Apoderada: JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO con TP 270.141 del CSJ.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

PRACTICA DE PRUEBAS
<b>PRACTICA DE PRUEBAS.</b>  TESTIMONIAL: practíquese los testimonios de: <ul style="list-style-type: none"><li>• LUCIA AMPARO CASTRO GIL</li><li>• JUAN PABLO ARROYAVE CASTRO</li></ul> <b>INTERROGATORIO DE PARTE:</b> A la demandante. Representante: NURY ELENA CASTRO GIL

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN		
PARTE DEMANDANTE	Si	x No
PARTE DEMANDADA	Si	x No

## SENTENCIA

Se dispone el Despacho a proferir la **Sentencia N.º 156 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA
<p>En mérito de lo expuesto, <b>EL JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b>, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,</p> <p style="text-align: center;"><b>FALLA:</b></p> <p>PRIMERO. <b>CONDENAR</b> a <b>SEGUROS DE VIDA ALFA S.A</b> a reconocer y pagar a la demandante <b>NURY ELENA ARROYAVE CASTRO</b>, la pensión de sobrevivientes, con ocasión al fallecimiento de su hermana <b>MONICA MARIA ARROLLAVE CASTRO</b>, a partir del 1 de julio de 2018 en los términos indicados en precedencia.</p> <p>SEGUNDO. <b>CONDENAR</b> a <b>SEGUROS DE VIDA ALFA S.A</b> a reconocer y pagar a la señora <b>NURY ELENA ARROYAVE CASTRO</b> la suma de <b>\$79.063.245</b> a título de retroactivo pensional causado entre el 1/07/2018 y el 30/09/2022.</p> <p>TERCERO. <b>CONDENAR</b> a <b>SEGUROS DE VIDA ALFA S.A</b> a reconocer y pagar a la señora <b>NURY ELENA ARROYAVE CASTRO</b>, los intereses moratorios del Art. 141 de la Ley 100 de 1993 sobre el retroactivo pensional ordenado en su favor, liquidados desde el 10 de diciembre de 2018 y hasta el momento en que la entidad haga efectivo el pago de la obligación.</p> <p>CUARTO: <b>DECLARAR INFUNDADA</b> la excepción de prescripción, las demás quedan implícitamente resueltas como meras oposiciones.</p> <p>QUINTO: <b>CONDENAR</b> en costas a <b>SEGUROS DE VIDA ALFA S.A</b> por resultar vencida en juicio, fijando como agencias en derecho la suma equivalente a \$3.953.162 en favor de la demandante.</p> <p>Lo resuelto se notifica en Estrados.</p>
APELACIÓN
<p>Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada, se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo. Advertido de ser la primera vez que es enviado a dicha Corporación.</p>

Link Audiencia realizada el 11 de octubre de 2022:  
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/cbfb48d2-e242-4522-ae9a-893e538faf88?vcpubtoken=e52a0639-3a6d-4e49-885d-8bc370ab14ab>



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ



INGRID RAMIREZ ISAZA  
SECRETARIA

s.f